ACTA DE SUSPENSIÓN No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 170 DE 2025, DERIVADO DE LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA I_IPMC_No.026-2025; CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y WAGA BUILDESING S.A.S

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE PRINCIPAL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA:	**WAGA BUILDESING S.A.S** NIT. No. 901.643.074-2 **R.L. WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE** CC. No. 1.075.239.008 de Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	VENTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,oo) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRETOS E INDIRECTOS OCASIONADOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	21 DE ENERO DE 2026

En Íquira-Huila, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la secretaría de planeación e infraestructura, **MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO**, secretaria de planeación e infraestructura, en calidad de supervisora del contrato y **WILMER ORLANDO RUIZ ANDRADE** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.239.008 de Neiva (H), representante legal de WAGA BUILDESING S.A.S. identificado con NIT. No. 901.643.074-2, en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 170 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:
Que el día 20 de enero de 2026, mediante oficio el contratista de interventoría solicitó al municipio la suspensión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

- Que el día 12 de enero de 2026, mediante oficio No. CT-176-001-2026, el Representante Legal del CONSORCIO TEMPLO 2025, solicitó suspensión del contrato con el fin de tener claridad en cada una de las obras a desarrollar,

en aras de dar un correcto manejo conjunto al contrato, oficio que hace parte integral de la presente.

- Que ante dicha solicitud, el Representante Legal de WAGA BUILDESING S.A.S, mediante oficio No. WBD-004-2026, recomienda la suspensión al Contrato de Obra No. 176 de 2025, y contrato de Interventoría No. 170 de 2025 por el término de 30 días calendario a partir de la firma del acta de suspensión, y/o el tiempo en el cual se superen los motivos de la suspensión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

 a. La revisión, ajuste y complementación de los diseños técnicos del proyecto.
 b. La presentación por parte del contratista del procedimiento constructivo debidamente sustentado, incluyendo La evaluación de riesgos y las medidas de protección del Bien de Interés Cultural de la Nación.
 c. La verificación y validación de la información técnica por parte de la Interventoría, previa a la reanudación de las actividades contractuales.
 d. Se realice el balance de mayores y menores cantidades, verificando los detalles constructivos entregados por la administración.

Conforme a los argumentos anteriormente expuestos, las partes acuerdan:

1. Suspender el plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 170 de 2025, derivado de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 026 de 2025, a partir del 21 de enero de 2026 por un plazo de 30 días calendario.
2. Que el contratista se compromete por su cuenta a modificar (ampliar) la garantía constituida para el contrato, por el término que dure la suspensión.

Para constancia se firma en Íquira, por las partes intervinientes, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

WILMER ORLANDO RUIS ANDRADE
R/L WAGA BUILDESING S.A.S
Contratista Interventoría

MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO
Secretaria de Planeación e Infraestructura Supervisor